

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRASLADO DE BIENES DEL ALMACÉN HUANCAYO (JUNIN) HACIA EL
ALMACÉN CENTRAL DE LURÍN (LIMA) DEL NEC TEXTIL CONFECCIONES**

1. ÁREA USUARIA

Almacenamiento y Distribución del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) Sector Productivo Textil Confecciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de traslado terrestre de bienes institucionales desde el almacén del NEC Textil – Confecciones ubicado en el Departamento Junín, Carretera Central N° 1970 CP MEN - Hualhuas – Huancayo, hacia el almacén central del NEC, situado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, garantizando la integridad, seguridad y adecuada manipulación de la carga durante todo el proceso logístico.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN



Asegurar el traslado oportuno, seguro y eficiente de los bienes asignados al NEC Textil – Confecciones que se encuentran en el Departamento Junín, Carretera Central N° 1970 CP MEN - Hualhuas – Huancayo, permitiendo su posterior registro, distribución y gestión operativa desde el almacén central en Lurín, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de las disposiciones establecidas para la administración de bienes del Estado.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. GENERALIDADES:

El servicio a contratar comprende el traslado terrestre de bienes consistentes en prendas tipo buzo grueso y buzo delgado en diversas tallas, cuadernos (cuadrulado, rayado y triple renglón) y mochilas, actualmente almacenados en el almacén del NEC Textil – Confecciones, ubicado en el distrito de Hualhuas (Junín), hacia el almacén central situado en el distrito de Lurín (Lima).

La fecha de traslado de los bienes ubicados en el almacén de Junín será comunicada vía correo electrónico, previa coordinación entre el área de Gestión de Almacenamiento y Distribución, y el proveedor, en un plazo de dos (02) días calendarios del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

CUADRO DE BIENES UBICADOS EN EL ALMACEN DE HUANCAYO- JUNIN

Los bienes presentan las siguientes cantidades, volumen estimado y peso total:

ÍTEM	UNIDADES	CANT CAJAS	Volumen (m3)	PESO (kg)
MOCHILA	43500	1087.5	213.2	25719.4
BUZO GRUESO TM	26550	1475.0	151.9	29500.0
BUZO GRUESO T10	17250	862.5	88.8	14507.3

BUZO DELGADO TM	11500	638.9	65.8	10701.4
BUZO GRUESO T8	9750	487.5	50.2	7687.9
BUZO GRUESO T6	7000	350.0	36.1	5229.0
BUZO DELGADO T8	6600	330.0	34.0	3778.5
BUZO GRUESO TL	4950	275.0	28.3	5761.3
BUZO GRUESO T12	5000	250.0	25.8	4310.0
BUZO DELGADO TL	4500	250.0	25.8	5237.5
BUZO DELGADO T10	4675	233.8	24.1	2840.1
BUZO DELGADO T6	4125	206.3	21.2	2272.9
BUZO DELGADO T12	3025	151.3	15.6	1957.2
BUZO GRUESO T14	1250	62.5	6.4	1188.8
BUZO DELGADO T14	1100	55.0	5.7	797.0
BUZO GRUESO T XL	900	50.0	5.2	1090.5
BUZO GRUESO T16	750	37.5	3.9	744.4
BUZO DELGADO T16	275	13.8	1.4	195.3
CUADERNO TRIPLE REGLON	10000	200.0	7.2	5000.0
CUADERNO RAYADO	90000	1800.0	64.8	45000.0
CUADERNO CUADRICULADO	100000	2000.0	72.0	50000.0
			947.2	223,518.1



4.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor será responsable integralmente por la custodia, integridad, conservación y seguridad de los bienes desde el momento de la carga en el punto de origen hasta la entrega y descarga en el punto de destino, asumiendo cualquier riesgo de pérdida, daño, deterioro, faltante o merma que pudiera producirse durante el transporte.
- Es responsabilidad exclusiva del proveedor asegurar el correcto traslado de los bienes, desde el punto de origen hasta el punto de destino, bajo su total cobertura durante el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor asumirá íntegramente los costos y consecuencias derivadas de cualquier daño, pérdida, robo, siniestro, caso fortuito o cualquier otro incidente que pudiera afectar los bienes durante el traslado.
- El proveedor es el responsable directo y absoluto de todas las actividades vinculadas a la prestación del servicio, ya sea que estas sean realizadas de manera directa o a través de su personal, debiendo responder por la correcta ejecución del servicio contratado conforme a las condiciones establecidas en la presente Orden de Servicio / Contrato.
- El proveedor deberá contar con personal suficiente, idóneo y debidamente capacitado para la estiba (carga) de los bienes a la unidad de transporte, así como para la desestiba (descarga) en las sedes de destino, garantizando en todo momento

el cumplimiento de las condiciones de seguridad, integridad y conservación de los bienes trasladados.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá de presentar la siguiente documentación:

- El proveedor deberá estar inscrito en el RNP.
- Ser persona natural o jurídica.
- El proveedor deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- En caso de ser persona jurídica, copia de vigencia de poder con una antigüedad de 30 días calendarios.
- Copia de DNI del (os) proveedor (es) o del representante legal si se trata de una persona jurídica
- Cuenta corriente interbancaria.
- Para el transporte de bienes estos se debe realizar el camión tipo Furgon cerrado.
- Cantidad de estibas: 03 como mínimo (para carga y descarga), presentar Declaración Jurada.
- SOAT vigente.
- Revisión técnica vehicular vigente.
- Tarjeta de propiedad.
- Seguro de carga con una cobertura no menor a S/. 1,00,000.00 (Un millón con 00/100 soles



Experiencia del postor

Deberá contar una experiencia acreditada en su rubro de no menos de 3 veces el valor de la contratación.

Acreditación

Se acreditará con la presentación de ordenes de servicio, contratos, guías de remisión y/o facturas, por servicios iguales y/o similares.

6. DOCUMENTOS PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- Copia de seguro complementario de trabajo de riesgo y accidentes personales (SCTR). Se presentará al inicio del servicio del personal encargado, así como el listado del personal que ejecutará el servicio y copia de DNI.

La documentación será enviada al correo: gestor_ad@nectextil.pe

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1 LUGAR DEL SERVICIO

PARTIDA: Carretera Central N° 1970 CP MEN - Hualhuas – Huancayo-Junín (Almacén NEC TEXTIL CONFECCIONES)

LLEGADA: Av. Los Eucaliptos Lt. 1-B, (Parque Logístico Los eucaliptos) Urb. Santa Genoveva, Zona A, Lurín. (Almacén NEC TEXTIL CONFECCIONES)

7.2 PLAZO DEL SERVICIO

El proveedor contará con un plazo máximo de cuatro (04) días calendarios al día siguiente de notificada mediante correo electrónica por el área de Gestión de Almacenamiento y Distribución del NEC el inicio del servicio.

La ejecución del servicio se realizará en dos traslados, siendo:

1.º Traslado: Corresponde al 50 % del total de bienes, equivalente a 473.6 m³.

2.º Traslado: Corresponde al 50 % del total de bienes, equivalente a 473.6 m³.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en el plazo de quince (15) días calendarios por el Gestor de Almacenamiento y Distribución del NEC Textil Confecciones, mediante un informe de conformidad, previa presentación de la siguiente documentación

✓ Guía de remisión, deberá contar con el sello de recepción por el almacén NEC Textil Confecciones.

✓ Presentar evidencias fotográficas del recojo y la entrega de los bienes en los almacenes señalados en el ítem 7.1

✓ Acta de entrega y recepción de los bienes trasladados.

✓ Factura

La presentación de la documentación será enviada al correo electrónico gestor_ad@nectextil.pe.

9. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio y los impuestos de ley, y se efectuará en una sola armada, contando con el informe de conformidad del servicio emitida por el área de Gestión de Almacenamiento y Distribución.

10. PENALIDADES

En caso el proveedor no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-TC aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25



El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil y Confecciones, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Gestora de Almacenamiento y Distribución del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil y Confecciones.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil y Confecciones, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El proveedor, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



JESÚS ARTURO ROJAS GUTIERREZ
Gestor de Almacenamiento y Distribución del Núcleo
Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil y Confecciones